

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

11 ABR 2018

VISTO: la Misión Oficial del señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez a la ciudad de Lima, República del Perú, para participar de la VIII Cumbre de las Américas, la que tendrá lugar en la ciudad de Lima, República del Perú, los días 13 y 14 de abril de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez;-----

II) que el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, partirá a la ciudad de Lima, República del Perú, el día 13 de abril de 2018, retornando al país el día 14 de abril de 2018;-----

III) que el viático diario a otorgar para la ciudad de Lima, República del Perú, es de U\$S 240,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta) correspondiendo incrementar el mismo en un 40% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 336,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis);-----

IV) que el señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez viajará a la ciudad de Lima, República del Perú, en vuelo de la Fuerza Aérea Uruguaya, no generándose erogación por concepto de pasajes;-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 90/002 de 14 de marzo de 2002 y Decreto No 178/016 de 13 de junio de 2016.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

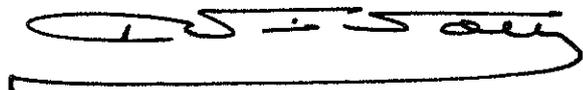
1°- Desígnase al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, en Misión Oficial a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 13 y 14 de abril de 2018, con motivo de participar en la VIII Cumbre de las Américas.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, por 2 (dos) días (13 y 14 de abril de 2018), en la ciudad de Lima, República del Perú, por un importe de U\$S 336.00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 481 del Inciso 02, Presidencia de la República.-----

3°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4°- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°- Comuníquese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020